



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C.,

12.17 NOV. 2020

REF: 110014003043-2019-00947-00

Acreditado el embargo sobre el derecho de cuota del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **340-93** de propiedad del demandado Simón Antonio Harb Feris, el Despacho decreta su **SECUESTRO**:

Conforme lo anterior y a efectos de llevar acabo la respectiva diligencia, se comisiona al Juez Civil Municipal de Sincelejo con amplias facultades inclusive la de designar auxiliar de la justicia para el cargo de secuestre y fijar los honorarios. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso; indicándose además el nombre completo de las partes, con sus respectivos números de identificación y la dirección donde se ubica el bien a secuestrar.

Téngase como insertos, copias simples de la presente providencia, además del certificado de tradición y libertad del citado bien: La Secretaría, proceda de conformidad.

Finalmente, obre en autos y póngase en conocimiento de la parte demandante la comunicación expedida por Datacrédito Experian visible a folio 12 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

2

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 83 del

13.10 NOV. 2020

_____, fijado en la Secretaría

a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

